

Secretaría. Santiago de Cali, octubre 31 de 2.022. A Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.022-0037-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito.
Ddos: Fabian Andrés Oliveros Castañeda y Jhoan Stiven Castañeda Molano

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2.022)

En atención al estado del presente proceso, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibidem, désignese como curador (a) Ad-Litem y en consecuencia como defensor de oficio del (a) demandado (a) Fabian Andrés Oliveros Castañeda y Jhoan Stiven Castañeda Molano al abogado Jhon Francini Tobón Echavarría , el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará una vez en firme el presente proveído. Adviértasele además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA